**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. SI-SMC-047-2026**

| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | |
|---|---|
| **OBJETO** | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO 2026, EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS"** |

**DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Norcasia, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.210.772**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Norcasia, debidamente posesionado ante el Notario Único del Círculo de Samaná, según acta # 001 del 29 de Diciembre de 2023 en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 5 literal D Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del Municipio de Norcasia, con NIT 810.002.963-5 quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO O CONTRATANTE** y de acuerdo con los términos de la invitación pública, acepta la propuesta presentada por JHOAN ALBERTO CORTES CARMONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.835.195, actuando en nombre propio, quien para efectos comerciales usa el nombre/establecimiento de comercio 'PAPELERÍA Y MULTISERVICIOS MIL IDEAS, quien para efectos del presente instrumento en adelante se denominará El **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las Cláusulas que se indican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO 2026, EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS"**

**CLÁUSULA SEGUNDA -CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica número **SI-SMC-047-2026** y su documento complementario publicado en el SECOP II. Los documentos de la invitación pública electrónica, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.

**CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO ES POR ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($11.488.800.)**

**CLÁUSULA CUARTA – DETALLE DE LA PROPUESTA:**

| ÍTEM 1 | Elaboración de reconocimientos conmemorativos | U/M | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **Material** | Acrílico transparente, calibre mínimo de 3 mm, con base en madera para exhibición vertical. | Unidad | 20 | $ 32.300 | $ 646.000 |
| **Dimensiones** | 20 cm x 20 cm (± 0,5 cm de tolerancia). | | | | |
| **Impresión** | Impresión en vinilo adhesivo de alta resistencia, full color, con diseño alusivo a la celebración del Día Internacional del Turismo. | | | | |
| **Diseño** | El diseño gráfico será suministrado por la entidad contratante; el contratista deberá aplicarlo fielmente sobre el vinilo, sin alteraciones de color, proporción o contenido. | | | | |
| **Acabado y calidad** | Bordes pulidos sin rebabas, base firme y nivelada, superficie sin burbujas, rayones ni imperfecciones visibles. | | | | |
| **Personalización** | Cada reconocimiento deberá permitir la inclusión de nombre del homenajeado/entidad y/o categoría, según listado que suministrará la entidad con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a la entrega. | | | | |
| **Entrega** | Los 20 reconocimientos deberán entregarse completamente terminados, embalados individualmente para evitar daños durante el transporte, a más tardar un (1) día calendario antes del evento. | | | | |
| **ÍTEM 2** | **Servicio de catering – almuerzo empacado con bebida** | **U/M** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **Composición** | Arroz mixto con proteína de pollo, chorizo y cerdo; vegetales; maíz tierno; acompañado de pan tajado. Porción mínima de 300 gramos por unidad. | Unidad | 250 | $ 17.800 | $ 4.450.000 |
| **Bebida incluida** | Bebida de fruta natural o refresco en caja, presentación individual de 200 ml. | | | | |
| **Empaque** | Caja de icopor sellada, de uso alimentario, que garantice la conservación de la temperatura y la inocuidad del producto durante el transporte y entrega. | | | | |
| **Condiciones sanitarias** | El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente en materia de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes), y acreditar que el personal manipulador cuenta con certificación vigente en manipulación de alimentos. | | | | |
| **Cadena de frío / temperatura** | Los alimentos deberán entregarse a temperatura adecuada de consumo, evitando riesgos de contaminación cruzada durante el transporte. | | | | |
| **Entrega** | Entrega en el lugar y hora del evento, en el horario que coordine la supervisión, garantizando que el producto llegue en óptimas condiciones de consumo. | | | | |
| **ÍTEM 3** | **Servicio de catering – hidratación** | **U/M** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **Presentación** | Botella individual sellada de 250 ml, de agua apta para consumo humano. | Unidad | 250 | $ 1.700 | $ 425.000 |
| **Registro sanitario** | El producto deberá contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, visible en el empaque. | | | | |
| **Destinación** | Hidratación de los participantes durante la actividad del circuito turístico ("circuito bote") y demás actividades del evento. | | | | |
| **Entrega** | Entrega en el punto de la actividad, coordinada con la supervisión del contrato, con disponibilidad previa al inicio del circuito. | | | | |
| **ÍTEM 4** | **Material para competencia de circuito y apoyo logístico** | **U/M** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **Alcance del servicio** | Suministro de material deportivo y elementos necesarios para el desarrollo del circuito de competencia denominado "Reto CrossFit del Gremio Turístico", así como el apoyo logístico para su montaje, desarrollo y desmontaje. | Unidad | 1 | $ 5.645.200 | $ 5.645.200 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Material deportivo mínimo** | El contratista deberá precisar y suministrar, como mínimo, los elementos propios de un circuito tipo CrossFit (obstáculos, cuerdas, llantas, cajones pliométricos, conos de señalización, cronómetros y demás implementos requeridos), en cantidad suficiente para el número de participantes previsto por la entidad. | | | | |
| **Seguridad** | El contratista deberá garantizar las condiciones de seguridad del circuito (anclajes, superficies, señalización de riesgos) y contar con personal de apoyo (jueces, auxiliares o personal capacitado en primeros auxilios) durante el desarrollo de la actividad. | | | | |
| **Apoyo logístico** | Incluye el montaje y desmontaje de la infraestructura del circuito, así como el personal de apoyo necesario para su correcto funcionamiento durante el tiempo que dure la competencia. | | | | |
| **Entrega/ejecución** | El montaje deberá estar terminado y verificado antes del inicio del evento, en el horario y lugar que determine la supervisión. | | | | |
| **Nota de control** | El valor de este ítem ($5.645.200) representa el 47,5% del valor total de la cotización; se recomienda que el estudio previo detalle de manera desagregada los elementos y el personal incluidos en "material y apoyo logístico", a fin de sustentar la razonabilidad del precio frente al mercado. | | | | |
| **ÍTEM 5** | **Decoración y ambientación del evento** | **U/M** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **Pancarta** | Pancarta en lona o material similar, con diseño alusivo a la celebración del Día Internacional del Turismo, dimensiones acordes al punto de instalación que defina la entidad. | Unidad | 1 | $ 322.600 | $ 322.600 |
| **Columnas de globos** | Dos (2) columnas de globos R12, de 2 metros de altura cada una, para ambientación del punto de acceso o escenario principal. | | | | |
| **Stand de bienvenida** | Un (1) stand de bienvenida en trípode de madera, con letrero alusivo a la celebración. | | | | |
| **Montaje y desmontaje** | El contratista será responsable del montaje previo al evento y del desmontaje posterior, garantizando la disposición adecuada de los materiales utilizados. | | | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 11.488.800** |

**CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO**
**OBLIGACIONES GENERALES:**

1) Constituir a favor del municipio de Norcasia las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Norcasia y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Norcasia, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).

**10)** Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
**11)** Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
**12)** Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
**13)** Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
**14)** El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
**15)** En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
**16)** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
**17)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
**18)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
**19)** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
**20)** Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
**21)** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**
Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Suministrar personal idóneo, suficiente y debidamente capacitado para realizar las actividades de montaje, instalación, operación, atención, desmontaje y demás labores requeridas para la adecuada ejecución de los ítems 4 y 5, garantizando que el personal dispuesto sea suficiente para atender oportunamente las necesidades del evento.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente aplicable a la preparación, manipulación, transporte, almacenamiento, conservación, suministro y expendio de alimentos y bebidas correspondientes a los ítems 2 y 3, garantizando en todo momento condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y salubridad.
3. Garantizar que el personal encargado de la manipulación y suministro de alimentos y bebidas cumpla con las condiciones de higiene, presentación, capacitación y demás requisitos sanitarios exigibles para el desarrollo de dichas actividades.
4. Aplicar fielmente el diseño gráfico, imagen institucional, logotipos, colores, textos y demás elementos suministrados o aprobados por la Entidad para el ítem 1, absteniéndose de realizar modificaciones, sustituciones o alteraciones sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato.
5. Garantizar que los elementos correspondientes al ítem 1 sean elaborados con materiales, dimensiones, características, acabados y calidad iguales o superiores a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
6. Garantizar las condiciones técnicas y de seguridad del circuito de competencia correspondiente al ítem 4 durante toda su ejecución, verificando previamente su estabilidad, correcta instalación, funcionalidad y condiciones de uso, así como realizando las adecuaciones o ajustes que sean necesarios antes y durante el desarrollo de la actividad.

7. Realizar una inspección previa de los elementos e instalaciones objeto de montaje, con el propósito de identificar y corregir oportunamente cualquier condición que pueda representar riesgo para los participantes, personal de apoyo o demás asistentes al evento.
8. Garantizar que todos los equipos, elementos, estructuras, mobiliario, accesorios y demás componentes utilizados durante el evento se encuentren en adecuadas condiciones técnicas, físicas, higiénicas y de funcionamiento, y sean aptos para el uso previsto.
9. Responder integralmente por la calidad, cantidad, idoneidad, seguridad y buen estado de todos los bienes y servicios suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso.
10. Garantizar la entrega, instalación y disponibilidad de la totalidad de los ítems en la fecha, hora y lugar establecidos para el evento, esto es, el 24 de septiembre de 2026, en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Alberto Orduy Castellanos", sin perjuicio de las entregas o actividades de montaje anticipadas que se establezcan para cada ítem.
11. Garantizar que todos los bienes sean entregados completamente terminados, ensamblados, instalados y acondicionados, según corresponda, en condiciones óptimas para su utilización o consumo inmediato, sin que se requieran actividades, adecuaciones o procesos adicionales por parte de la Entidad.
12. Coordinar previamente con el supervisor del contrato los horarios, condiciones y secuencia de entrega, instalación y montaje de los elementos, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la realización del evento, de manera que se garantice la adecuada preparación del escenario.
13. Atender oportunamente las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución de las actividades contratadas, siempre que se encuentren dentro del alcance del objeto contractual.
14. No realizar cambios, sustituciones o modificaciones en los bienes, cantidades, materiales, diseños, características técnicas o condiciones de prestación inicialmente establecidos, sin contar previamente con la autorización expresa del supervisor del contrato, cuando dicha modificación sea procedente.
15. Garantizar que los servicios y bienes suministrados sean acordes con las cantidades requeridas para atender aproximadamente a doscientos cincuenta (250) prestadores de servicios turísticos, de conformidad con la programación y condiciones establecidas por la Entidad.
16. Mantener durante toda la ejecución del contrato la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para atender de manera oportuna los requerimientos derivados de la organización y desarrollo del evento.
17. Disponer de los medios de transporte, cargue, descargue, traslado, instalación y retiro que sean necesarios para garantizar la entrega y disposición de los elementos contratados en el lugar del evento, sin generar costos adicionales para la Entidad diferentes a los establecidos en el contrato.
18. Garantizar que el montaje y desmontaje de los elementos logísticos se realice de manera ordenada, segura y oportuna, evitando afectar las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Alberto Orduy Castellanos" y las actividades propias del evento.
19. Adoptar las medidas necesarias para proteger las instalaciones, escenarios, superficies, equipos y demás bienes del Municipio durante las actividades de transporte, montaje, instalación, operación y desmontaje, respondiendo por los daños que sean imputables a su actuación o a la de su personal.
20. Mantener durante el desarrollo del evento personal de apoyo suficiente para atender las actividades logísticas contratadas, resolver oportunamente las situaciones operativas que se presenten y garantizar la continuidad de los servicios.
21. Subsanar, reemplazar o corregir, por su cuenta y sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien, elemento o servicio que presente defectos de calidad, cantidad, funcionamiento, presentación o incumplimiento de las especificaciones técnicas, antes del inicio del evento o durante su desarrollo cuando sea necesario.
22. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados se encuentren en condiciones adecuadas de conservación, temperatura, presentación, higiene e inocuidad, y que sean aptos para el consumo humano al momento de su entrega y suministro.
23. Evitar la utilización de elementos, equipos, estructuras o materiales que presenten deterioro, daños, inestabilidad, contaminación, vencimiento o cualquier otra condición que pueda comprometer la calidad del servicio o la seguridad de los asistentes.

**CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5. Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6. Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Norcasia
7. En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO:**El Municipio de Norcasia realizará un único pago por el valor total del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, previa certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual, de las obligaciones pactadas y de las especificaciones técnicas establecidas.
Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, el informe final de ejecución con los soportes que evidencien la correcta prestación de los servicios logísticos y de catering, la certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, correspondientes al mes en que se radique la cuenta para cobro, de conformidad con la normatividad vigente.

El pago se efectuará únicamente respecto de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el Municipio, siempre que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales, financieros y tributarios exigibles para el desembolso.

**CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) días calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
**PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta

garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare

**EL MUNICIPIO** no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

**El CONTRATISTA ADJUDICATARIO** repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

**El CONTRATISTA ADJUDICATARIO** deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA – EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigible las multas diarias y sucesivas hasta el UNO (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el DIEZ (10%) por ciento del valor del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que

por cualquier concepto se deban al CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llevándo en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISOR:** Una vez legalizado el contrato, el Municipio de Norcasia, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo los requerimientos técnicos, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Norcasia y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - IMPUESTO Y ESTAMPILLAS:** Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- EXCLUSIÓN LABORAL:** Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:** El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación bilateral o de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, a través de las Secretarías de Hacienda, se comprometen a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Nro. De CDP | Fecha de CDP | Fuente de Recursos | No. Rubro y Concepto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 842 | 21/08/2026 | 1.2.3.2.07 Contribución del sector eléctrico | 2.2.3.2.02.02.008.35.02.046 SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA | $11.881.833,33 |

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REGISTRO DEL COMPROMISO:** De conformidad con el Artículo 2.8.1.7.1 del Decreto 1068 de 2015, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integra del contrato, la invitación pública electrónica del SECOP II, su complemento, la propuesta del contratista y la presente comunicación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza el Municipio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** En caso de que el contratista emita factura electrónica, El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a EL CONTRATISTA, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo hacienda@norcasia-caldas.gov.co único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | PAPELERÍA Y MULTISERVICIOS MIL IDEAS/<br>JHOAN ALBERTO CORTES CARMONA |
| **NIT** | 9835195-4 |
| **DIRECCIÓN** | Cra 4 #10-40 |
| **TELÉFONO** | 3128503919 |
| **E-MAIL** | Jhoancortes09@hotmail.com |

Para constancia se firma en Norcasia, Caldas a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

**DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE**
Alcalde Municipal de Norcasia

| PROYECTÓ | REVISÓ |
|---|---|
| **MÓNICA YINETH FRANCO GÓMEZ**<br>CONTRATISTA OFICINA ASESORA JURÍDICA | **YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO**<br>JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | |